

Expediente: 1590/18

Carátula: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y
SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

23337031889 - RONDOLETTA, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO

20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR

20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18



H105015568583

**JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO
NICOLAS Y OTROS Y SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE. N° 1590/18 - Juzgado del Trabajo V nom**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

**A la presentación efectuada en fecha 13/03/2025 por el letrado Llovera Naufe Carlos Gustavo en
representación de la parte actora:**

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente corresponde convocar a las partes a la
audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el **01/04/2025 a las 10.00**. Esta tendrá lugar
conforme con lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 del CPL.

Hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y por
fracasada la conciliación.

II. La audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para
ingresar a la reunión son: **ID de reunión: 882 7762 0666- Código de acceso: 279974 - Link**
<https://us02web.zoom.us/j/88277620666?pwd=D6mPApQTIx6tsztiJaEXNOzIjTV9ad.1>

Les hago saber que deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario
indicado; y acreditar su identidad.

III. Por razones de economía procesal, por este acto dispongo intimar a la actora a que en el plazo
de tres días contados a partir de la celebración de la audiencia **se expida sobre la documentación
acompañada por la demandada que se le atribuye** en los términos y bajo apercibimiento de lo
dispuesto en el art. 88 inc. 3 del CPL, mediante presentación firmada en forma ológrafa.

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de los demandados, con la movilidad adjuntada, dispongo librar las cédulas por Secretaría.

V. Tengo por denunciado los números de teléfonos de los actores Campos Carlos Alberto (3813592588) y Córdoba Juan David (3814020120), con carácter de declaración jurada a los fines de la notificación de la audiencia de conciliación.

Por lo tanto, y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, por aplicación de los principios de concentración de actos y de economía procesal, y con base en lo dispuesto por los arts. 13 CPL y 20 LCT, dispongo que por Secretaría **se notifique al actor vía plataforma WhatsApp**, desde el teléfono institucional de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1. Hágase constar en el expediente.

Sin perjuicio de ello, por idénticos motivos, hago saber al actor/a que también podrá notificarse de la audiencia en forma personal por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 1, o bien en el expediente a través de la presentación de un escrito firmado ológrafamente, en ambos casos con una antelación no inferior a cinco (5) días. 1590/18 MVC

Actuación firmada en fecha 18/03/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.